

Resolución de Presidencia

Nº 150-2018-INGEMMET/PE

Lima, 17 DIC. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 010-2018-EM, publicada el 18 de agosto de 2018, se encargaron las funciones del Presidente Ejecutivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET al señor Henry Luna Córdova hasta que se efectúe la designación de su titular;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 015-2018-EM, publicada el 14 de diciembre de 2018, se designó al señor Henry Luna Córdova en el cargo de Presidente Ejecutivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, dejándose sin efecto la Resolución Suprema Nº 010-2018-EM;

Que, mediante la Resolución de Contraloría Nº 088-2016-CG, se aprobó la Directiva Nº 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", vigente a partir del día 21 de marzo de 2016, la misma que establece las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, respecto al cumplimiento por parte de sus Titulares de los objetivos institucionales y de los temas regulados por los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a efectos de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, promoviendo una cultura de probidad, honestidad y transparencia de la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el numeral 8.2 de la Directiva Nº 003-2016-CG/GPROD dispone que los Titulares de las entidades del Gobierno Nacional cuyo término de gestión no se encuentre regulado o finalice su gestión antes de concluir el periodo establecido realizan el proceso de transferencia, debiendo para tal efecto conformar un Grupo de Trabajo y un Equipo Revisor para la Transferencia de gestión;

Que, atendiendo a lo expuesto, y en cumplimiento a las disposiciones referidas en los considerandos precedentes, es necesario constituir un Grupo de Trabajo y un Equipo Revisor para la Transferencia de gestión por la designación del Presidente Ejecutivo del Instituto Geológico,



Minero y Metalúrgico - INGEMMET, por el período comprendido entre el 13 de setiembre de 2016 y el 14 de diciembre de 2018, conforme a la normativa que regula la materia;

Con el visto bueno de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, que aprobó la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional" y con las atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Constitución del Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión por la designación del Presidente Ejecutivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, por el período comprendido entre el 13 de setiembre de 2016 y el 14 de diciembre de 2018, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- La Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá.
- El Director de la Oficina de Administración, y
- La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 2°.- APROBAR la Constitución del Equipo Revisor para la Transferencia de Gestión por la designación del Presidente Ejecutivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, por el período comprendido entre el 13 de setiembre de 2016 y el 14 de diciembre de 2018, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- El Coordinador de Geología y Laboratorio, quien lo presidirá.
- El Director de Catastro Minero, y
- La Directora de Derecho de Vigencia.

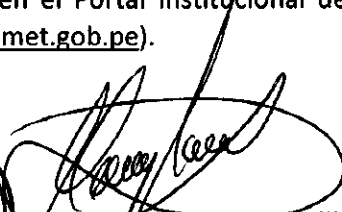
Artículo 3°.- DISPONER que el Grupo de Trabajo y el Equipo Revisor para la Transferencia de Gestión por la designación del Presidente Ejecutivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, que conforman la Comisión de Transferencia de Gestión del INGEMMET, se instale en un plazo no mayor de un día hábil posterior a la expedición de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2.4 de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD.

Artículo 4°.- NOTIFICAR el presente Acto de Administración a las Unidades Orgánicas del INGEMMET y a los interesados para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




Ing. Henry Luna Cordova
Presidente Ejecutivo
INGEMMET